

876076

10858



2249
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/MTV/KYC

105987
11955.

MAT.: Dispone revocar de Propuesta Pública para la
"ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFILES DE
CARGO POR COMPETENCIAS", ID N°2345-92-
LE25.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2923 /

LAS CONDES, 29 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2442 de fecha 21 de julio de 2025, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS", ID N°2345-92-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2596 de fecha 30 de julio de 2025; se aprobaron las respuestas ingresadas en el foro de la licitación, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 31 de julio de 2025.
3. Que, con fecha 22 de agosto de 2025, la unidad requirente Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a través del Memo Decom N° 1015 solicita la revocación de la Licitación Pública para la "ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS", ID N°2345-92-LE25.
4. Que, además en el acto precedente se señala lo siguiente:

"... el desarrollo de este proceso se ha determinado que los requerimientos establecidos en las bases de licitación no reflejan adecuadamente las necesidades actuales del municipio, resultando indispensable su reformulación.



Dicha reformulación conlleva modificaciones sustantivas que alteran las condiciones técnicas originalmente publicadas, lo que impide dar continuidad al proceso licitatorio en curso, y en resguardo de los principios de igualdad entre oferentes, libre concurrencia y transparencia que rigen la contratación pública, se estima procedente dejar sin efecto la presente licitación, para así disponer una nueva publicación de bases que incorporen los requerimientos técnicos debidamente reformulados.

Lo anterior, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos; en relación con el punto A.4.8., Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación, de las Bases Administrativas de la presente licitación; y a la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el Dictamen N° 91 de 2021, que ha señalado que la revocación consiste en: "(...) la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (...)".

*Dado esto, se solicita proceder a la revocación de la licitación pública **"ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS"**, ID N°2345-92-LE25, del Portal www.mercadopublico.cl, por las razones de hecho y derecho, antes expuestas."*

5. Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
6. Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación, considerando posibles convenios de colaboración con instituciones como universidades u otros entes públicos o la contratación de personal especializado para desempeñar funciones relacionadas con el objeto de la licitación, y que al mismo tiempo, permita garantizar los mejores resultados en el producto final. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.
7. Que, en el caso en comento, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad."*



9. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2442 de fecha 21 de julio de 2025, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS"**, ID N°2345-92-LE25, del portal www.mercadopublico.cl no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes;
10. Lo dispuesto en la "Guía de Aplicación: Licitaciones Revocadas y Suspendidas, de Chile Compras" de junio de 2012, que permite al Jefe Superior del Servicio revocar licitaciones, desistiendo como institución de seguir adelante con un proceso de adquisición, aun existiendo ofertas, deteniendo el proceso irrevocablemente, lo cual puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo fundado, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la licitación Pública para la **"ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS"**, ID N°2345-92-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos por los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-92-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes